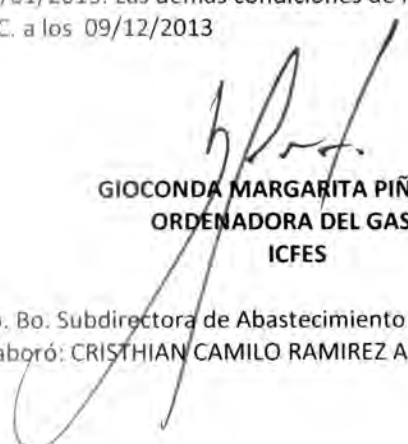



**ADICIÓN 3 Y PRORROGA 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 19 DEL 11/01/2013, CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA**

**GIOCONDA MARGARITA PIÑA ELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580, en su condición de Ordenadora del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **JORGE ZAMBRANO VELANDIA**, identificado con la cédula 80.436.618, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga a la orden de servicio No 19 del 11/01/2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 11/01/2013 se suscribió la orden de servicio No. 19 con **JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA**, cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para asesorar a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales en la identificación de áreas de oportunidad en los procesos de apoyo, la elaboración del análisis de causas, identificación de soluciones, documentación de las mejoras, y la implementación de las soluciones. Todo lo anterior dentro del marco del manual de calidad del ICFES y con el uso adecuado de las herramientas informáticas existentes para la administración de los procesos de la entidad, especialmente en lo referido a Seven ERP"*, con un plazo de ejecución hasta el día 30/04/2013. **2)** Que la orden de servicio en mención se suscribió hasta por un valor total de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.600.000)**, que incluía todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conllevara, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$23.328.000)**, con el fin de cubrir el IVA asumido por el ICFES. **3)** Que mediante Adición y Prórroga 1 a la orden de servicio en mención, suscrita por las partes el día 15/04/2013, se adicionó el valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)**, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$27.648.000)**, con el fin de cubrir el 2,4 % de IVA asumido por el ICFES, y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 30/09/2013. **4)** Que mediante Adición y Prórroga 2 a la orden de servicio en mención, suscrita por las partes el día 18/09/2013, se adicionó el valor de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000)**, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$16.588.800)**, con el fin de cubrir el 2,4 % de IVA asumido por el ICFES, y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 31/12/2013. **5)** Que mediante solicitud de adición y prórroga a la orden de servicio en mención, realizada por la supervisor **ADRIANA JULET GIL GONZALEZ**, se expone: *"Actualmente el instituto solicitó ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda, un cambio de la estructura del instituto, para ajustar la organización al nuevo direccionamiento estratégico, al crecimiento en servicios prestados y a los mayores volúmenes de población atendida, es una estructura organizacional basada en la gestión por procesos, que responde tanto a la nueva estrategia del ICFES como a los requerimientos que se identificaron en los análisis interno y externo en cuanto a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para responder de manera oportuna, eficaz y con altos estándares de calidad, a estos nuevos retos institucionales. A la fecha la solicitud de reforma organizacional de la planta de personal se encuentra en trámite de aprobación por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Presidencia de la República, y teniendo en cuenta que Ley de Garantías inicia el 25 de enero de 2014, que implica un total de 14 días hábiles desde la incorporación del presupuesto y con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión y garantizar la continuidad de los proyectos en curso, se requiere prorrogar y adicionar los contratos de prestación de servicios personales de contratistas del ICFES, los cuales cuentan con el perfil y experiencia necesarios para la adecuada ejecución de las actividades y los procesos que adelanta el Instituto. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en el desarrollo de la gestión institucional, optimizar los recursos y rápida adecuación a las necesidades misionales del ICFES, asegurar la capacidad de operación para atender los nuevos servicios solicitados por otras entidades y garantizar la continuidad de los*

**ADICIÓN 3 Y PRORROGA 3 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 19 DEL 11/01/2013, CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA**

proyectos en curso hasta Junio 30 de 2014. Por lo expuesto, la Junta Directiva del ICFES en sesión virtual del 21 de noviembre del año en curso autorizó los compromisos de vigencias futuras ordinarias para adicionar y prorrogar los contratos en ejecución de prestación de servicios de personas naturales, con fundamento en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, que establece: "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal". Por ser compromisos clasificados dentro del gasto de operación funcionamiento, se obtuvo concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional de fecha 21 de noviembre de 2013. Por lo expuesto anteriormente, se solicita adicionar el valor del contrato No. 19 de 2013 suscrito con Jorge Enrique Zambrano Velandia, en la suma de \$33.210.000 (El compromiso presupuestal debe realizarse por \$34.007.040, valor que incluye el 2,4% de IVA sumido por el ICFES) y prorrogarlo hasta el día 30 de junio de 2014. El valor a adicionar se cancelará en seis pagos mensuales vencidos por un valor de \$5.535.000 cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 2014, contado a partir del vencimiento del plazo previamente pactado, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$33.210.000)**, sin embargo el compromiso presupuestal debe realizarse por **TREINTA Y CUATRO MILLONES SIETE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$34.007.040)**, con el objeto de cubrir el 2,4% de IVA sumido por el ICFES. Este valor se encuentra respaldado con la autorización de las vigencias futuras por parte de la Junta Directiva y el visto bueno del Ministerio de Educación Nacional. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor a adicionar se cancelará en seis pagos mensuales vencidos por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$5.535.000)** cada uno, correspondientes a los servicios prestados en la vigencia de 2014. Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. **CLÁUSULA CUARTA:** Esta adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal que ampara la vigencia de 2014. **PARÁGRAFO:** La subdirección financiera y contable deberá expedir el CDP y RP correspondiente, al inicio de la vigencia 2014. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral de la orden de servicio No. 19 del 11/01/2013. Las demás condiciones de la orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 09/12/2013

  
GIOCONDA MARGARITA PIÑA ELLES  
ORDENADORA DEL GASTO  
ICFES

  
JORGE ENRIQUE ZAMBRANO VELANDIA  
CONTRATISTA

Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG  
Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RAMIREZ ALVARADO 